



**UNIVERSIDAD
LIBRE®**

**REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL
Facultad Ciencias Económicas Administrativas y Contables
Nuevo Pensum Acuerdo 07 del 4 de octubre del 2019**

**UNIVERSIDAD LIBRE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA ADMINSTRACIÓN DE EMPRESAS**

CAPITULO 1

GENERALIDADES PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DE CARÁCTER OBLIGATORIO

ARTÍCULO 1. INTRODUCCIÓN

El **REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO** de la FCEAC, corresponde a uno de los requisitos de grado, conforme a la reforma curricular aprobada y aplicada a partir del periodo académico 2020-2, atendiendo el acuerdo 07 del 4 de octubre del 2019, además como un propósito fundamental en el PEP, el cual busca sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad.

El reglamento presenta la orientación del servicio social, desde una perspectiva constructiva y colaborativa en la orientación y participación en proyectos y procesos que contribuyan al desarrollo de la organización desde un enfoque social. En la parte operativa, el documento orienta sobre cómo realizar el Servicio social, desde la inscripción del discente, hasta la culminación de su labor social. orientando los documentos que soportan la realización del trabajo social, a manera de narrativa de su experiencia como trabajo social, acompañado de registros fotográficos y tomas de videos, como evidencias de la labor realizada.

Finalmente, el documento orienta sobre los sitios en que el estudiante puede realizar su servicio social.

ARTÍCULO 2. JUSTIFICACIÓN

Son varios los aspectos que justifican la realización del servicio social, como uno de los requisitos de grado, consignados en este documento, la universidad expresa en su misión, el compromiso en la formación integral de un egresado, acorde con las necesidades fundamentales de la sociedad, destacando en ellos el liderazgo, el respeto por la diversidad cultural, la preservación del medio ambiente y el equilibrio de los recursos naturales. Además, expresa en su visión, la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante e impulsora del desarrollo sostenible. Así, el trabajo social representa uno de los medios facilitadores del compromiso planteado por la institución.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL

Aportar a la formación integral del estudiante, como un líder social con valores enmarcados en la solidaridad, la tolerancia, el respeto por la diversidad cultural y de género, el cuidado por el medio ambiente y su conservación. Con capacidad para interactuar en todo tipo de organizaciones, contribuyendo al planteamiento de soluciones a problemas y dificultades presentadas en el campo de sus competencias.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos del trabajo social están enfocados a la participación del estudiante en todo tipo de organizaciones, que le permitan realizar el trabajo social y fortalecer sus habilidades de comunicación, liderazgo e intervención en procesos de su competencia disciplinar para:

- Participar en procesos de formación social y empresarial de capacitación a comunidades vulnerables del orden social o pymes de diferentes sectores.
- Apoyar todo tipo de organizaciones en aspectos relacionados con la organización y logística de ferias y eventos promocionales, empresariales sociales y deportivos.
- Intervenir pymes de diferentes sectores, que requieran de mejoramiento administrativo en sus procesos, de acuerdo con las competencias disciplinares de los estudiantes

CAPITULO II CONTEXTO DEL SERVICIO SOCIAL

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN

El Programa de Servicio Social en la Educación Superior es una estrategia del Ministerio de Educación Nacional desarrollada desde 2005 en el marco de la política de Pertinencia de la Educación Superior, orientado a promover la cultura de la responsabilidad social en las Instituciones de Educación Superior - IES. La educación se constituye en el medio para alcanzar el desarrollo económico de un país, es por esto por lo que la excelencia se logra solo a largo plazo atendiendo aspectos sociales como: marginación, pobreza, falta de oportunidades, injusticia, discriminación, deterioro ambiental, entre otros. Estos cambios conceptuales y de prácticas sociales están implícitos en la educación humanista que incorpora estos elementos sobre el servicio. Por definición, la educación humanista tiene como centro al hombre integral abarcando todos sus aspectos, intelectual, social, emocional y ético. Por tanto, es necesario crear un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los retos del futuro.

El servicio social universitario (SSU) es un medio para complementar la educación integral, involucra cierto tipo de acciones y actividades que deben cumplir tanto los maestros como los estudiantes a fin de lograr los objetivos propuestos. Las acciones adelantadas en el marco de la política de Pertinencia de la Educación Superior, para la organización del Programa de Servicio Social, han permitido promover en los estudiantes de las IES vinculadas experiencias de servicio social con el fin de potenciar en su formación su compromiso ético y social.

El desarrollo de las iniciativas de las IES en el marco del programa de servicio social

han involucrado procesos y servicios orientados al emprendimiento, la productividad, el fortalecimiento de competencias ciudadanas, competencias académicas, promoción de la salud, la cultura ciudadana y el mejoramiento de condiciones de habitabilidad.

Finalmente, el acompañamiento y asistencia técnica permanente brindada por el MEN a través de ASCUN ha impactado en la identificación de buenas prácticas de servicio social para replica, el fortalecimiento de la producción académica de las IES a partir de la sistematización de experiencias, el establecimiento de alianzas con actores del sector público y privado, y el mejoramiento de condiciones de vida de la población beneficiaria.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN

El estudiante debe cumplir 60 horas de servicio social durante el curso de la carrera.

PARÁGRAFO

Todo estudiante recibirá inducción de 10 horas sobre servicio social, las cuales contarán como parte de las 60 horas.

ARTÍCULO 7. NORMATIVIDAD

Sentencia C-114/05

“Si los valores del Estado colombiano han de tener su real manifestación en las dinámicas diarias de la sociedad, resulta apenas lógico que la educación cobre el mismo alcance. Así, el proceso educativo debe salir de las aulas y posarse en los escenarios en donde se ejercita como miembro de un Estado Social de Derecho.

- En desarrollo de la Ley 30 de 1992 Artículo 6.
- la Resolución 4210 de 1996, el Ministerio de Educación Nacional expidió “Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio” en virtud de las facultades administrativas que le corresponden al Ministerio de Educación Nacional conforme a sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias
- Normatividad Acuerdo No. 7 de la Universidad, Plan de estudios actual y demás normas concordantes.

ARTICULO 8. NATURALEZA DELSERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

El estudiante de la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables puede prestar su servicio social en:

- Procesos de formación social y empresarial.
- Apoyo a la organización de Ferias Empresariales en colegios y otras organizaciones relacionadas.

- Talleres de capacitación en el área de formación de los estudiantes de Contaduría, Administración, economía, mercadeo y Negocios internacionales como: asesoría de proyectos, finanzas personales, emprendimientos entre otros. Previo análisis y aprobación de la Facultad.
- Apoyo en la aplicación de indicadores de Gestión KPI en pequeñas organizaciones.
- Apoyo en la Formulación y evaluación de proyectos en pequeñas organizaciones.
- Aplicación parcial de sistemas de gestión integral. Aplicación de verificación de procedimientos establecidos en todas las áreas de la organización.

ARTÍCULO 9. CÓMO PRESTAR EL SERVICIO

Para prestar el servicio social el estudiante:

- Se inscribe en la Dirección de su Programa habiendo cursado y aprobado las asignaturas de tercer semestre.
- El servicio social comienza con el taller de inducción de 10 horas.
- La Universidad refiere sitios, acepta, considera y aprueba referidos por el estudiante, donde le faciliten la prestación del servicio social, una vez sea aprobado por CEIDEUL y la Dirección del respectivo Programa.
- El servicio social puede ser prestado en organizaciones y semestres diferentes, hasta acumular el total de las horas requeridas.
- La organización en la cual, el estudiante presta el Servicio Social debe entregar la constancia, con nombres completos, documento de identidad, número de horas prestadas y una breve descripción de la naturaleza del servicio prestado.
- Es importante definir el tipo de trabajo social, dependiendo de la naturaleza de las instituciones seleccionadas.

CAPITULO III REQUERIMIENTOS

ARTÍCULO 10. DOCUMENTACIÓN DE ACTIVIDADES

Los estudiantes que presten su servicio social universitario deberán realizar una narrativa de su experiencia de la labor realizada, se debe realizar la entrega de un archivo electrónico en formato Word el cual incluirá:

- Descripción de la razón social del centro, organización u empresa en la cual se desarrolla el servicio social.
- Misión, visión y objetivos organizacionales
- Descripción de la población beneficiada.
- Explicación detallada de las actividades realizadas.
- Descripción de los resultados alcanzados.

- Memoria de la guía, tutorial, manual, protocolo y/o cartilla que aportó a la organización como producto.
- Marco situacional de llegada y marco situacional de salida

ARTÍCULO 11. EVIDENCIAS

- Se deben tomar fotografías de las actividades desarrolladas de manera cronológica durante el servicio y se debe hacer entrega en formato “JPG” donde se deberá incluir: las imágenes de los lugares más representativos utilizados fuera y dentro de la institución, las imágenes deberán contar con un peso mínimo de 2 MB; estas imágenes deberán ser enviadas en archivos separados de los archivos de texto.

PARÁGRAFO

- No se aceptarán fotografías ni material descargado de redes sociales. Las fotografías enviadas serán destinadas para la elaboración de material gráfico promocional y publicación en informes en los medios de la Universidad.
- Elaborar un video de máximo 2 minutos de duración donde realice una narrativa de la contribución realizada en el servicio social universitario.

ARTÍCULO 12. SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Fundaciones
- ONG
- Organizaciones públicas y privadas
- Nivel de educación media en colegios públicos y privados
- Grupos poblacionales vulnerables debidamente confirmados y avalados por la FCEAC. - Tiendas de barrio
- Entes territoriales.
- Juntas de acción comunal. Grupos Étnicos y otras comunidades similares.
- Asociaciones gremiales.
- **PARÁGRAFO 1**
- Los estudiantes que opten por vincularse a los convenios de doble titulación con universidades extranjeras podrán realizar las horas de servicio social en estas Universidades y con la debida certificación, será homologada en la Universidad Libre.
- **PARÁGRAFO 2**
- Todo estudiante podrá realizar horas de voluntariado, con la debida certificación del área correspondiente, y la aprobación del Comité de Unidad Académica, estas horas serán homologadas a requisito de Servicio Social.

ARTÍCULO 13. INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE SERVICIO SOCIAL

Se entiende por incumplimiento con el requisito de prestación del Servicio Social:

- La no aplicación del presente reglamento.
- Incurrir en acciones que afecten negativamente a las instituciones y sitios de prestación del servicio Social.
- Incurrir en acciones que afecten negativamente la imagen y buen nombre de la universidad.

CAPÍTULO IV APLICACIÓN

Artículo 14.

El Comité de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de cada Seccional, revisará y aprobará requerimientos específicos que tengan en cuenta las características de las regiones.

ARTÍCULO 15

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación, aplica para los estudiantes que cursan el plan de estudios aprobado mediante el acuerdo No.07 de 2019. Debe ser aprobado por el Comité de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de cada Seccional, así como sus modificaciones.

Publíquese y cúmplase